

Acta de Comisión Fiscalizadora

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 2024, siendo las 9:00 horas, se reúnen en la sede social los miembros de la Comisión Fiscalizadora de CRÉDITO DIRECTO S.A., Sres. Francisco G. J. Gonzalez Fischer, Gabriel Orden y Hugo N. Lusa quienes firman al pie de la presente acta. La reunión tiene por objeto tratar el siguiente tema: Estados Financieros Condensados Rectificativos de CREDITO DIRECTO S.A. por el período finalizado el 30 de junio de 2024 e Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Toma la palabra el Sr. Hugo N. Lusa quien manifiesta que se han completado las tareas de revisión correspondientes al período finalizado el 30 de junio de 2024 previstas en la Ley 19.550, y habiéndose tenido en cuenta el informe del auditor externo de la Sociedad de fecha 27 de agosto de 2024, la Comisión Fiscalizadora está en condiciones de emitir el informe correspondiente. El Sr. Síndico expresa que la sociedad se vio obligada a emitir los citados Estados Financieros Condensados Rectificativos a fin de subsanar un error involuntario en la aplicación de un coeficiente de reexpresión. Por esta razón, se han modificado las cifras correspondientes al segundo trimestre del 2024 del estado de resultados integral condensado rectificativo. Los mismos no han tenido efectos en las decisiones tomadas en base a los Estados Financieros al 30 de junio de 2024 emitidos con fecha 8 de agosto de 2024.

Tras un breve intercambio de opiniones, los Señores Síndicos resuelven aprobar por unanimidad, el texto del informe a emitir, el cual se transcribe a continuación:

INFORME DE REVISION DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERIODOS INTERMEDIOS RECTIFICATIVOS

A los señores Accionistas de
Crédito Directo S.A.
Tte. General Juan Domingo Perón 646 Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los Estados Financieros

Hemos efectuado una revisión de los Estados Financieros Condensados Intermedios Rectificativos de Crédito Directo S.A. ("la Sociedad") que se adjuntan, los que comprenden el Estado de Situación Financiera Condensado Rectificativo intermedio al 30 de junio de 2024, el Estado Condensado de Resultados Integrales Rectificativo correspondiente a los períodos de tres y seis meses finalizados en dicha fecha, los Estados Condensados de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo Rectificativos correspondientes al período de seis meses finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria seleccionada incluidas en Notas 1 a 21 y Anexos que los complementan.

Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y los períodos intermedios de tres y seis meses al 30 de junio de 2023 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros Condensados Intermedios Rectificativos de la Entidad de acuerdo con el marco contable establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV). Tal como se indica en la Nota 2.1. a los estados financieros adjuntos, dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, en particular, de la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34). Tales normas se encuentran adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y fueron utilizados en la preparación de los estados financieros.

Asimismo, el Directorio de Crédito Directo S.A. es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Alcance de la revisión

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los Estados Financieros Condensados Intermedios Rectificativos adjuntos sobre la base de nuestra revisión. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos antes citados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y, comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma Becher y Asociados S.R.L., en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su

informe con fecha 27 de agosto de 2024, de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 – Revisión de Información Financiera Intermedia Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la FACPCE, tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por su sigla en inglés). De acuerdo con dicha norma, una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los Estados Financieros Condensados Intermedios Rectificativos y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no se expresa una opinión de auditoría sobre la situación financiera, el resultado integral, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo de la Sociedad.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión, y basados en el informe de fecha 27 de agosto de 2024 que emitió la Dra. Leticia N. Ebba (Socia de Becher y Asociados S.R.L.), nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los Estados Financieros Condensados Intermedios Rectificativos adjuntos de Crédito Directo S.A. al 30 de junio de 2024, no estén presentados en forma razonable en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por la CNV.

Párrafo de énfasis sobre la rectificación de los Estados Financieros oportunamente emitidos

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información incluida en la Nota 20 de los Estados Financieros Condensados Intermedios Rectificativos adjuntos, en la que se describe la modificación correspondiente a las cifras del segundo trimestre del ejercicio 2024 a los fines de subsanar un error en la aplicación del coeficiente de reexpresión para el ajuste por inflación. Como se indica en la Nota 3 a los Estados Financieros Condensados Intermedios Rectificados, los mismos fueron aprobados por el Directorio de la Entidad en su reunión del 27 de agosto de 2024. Respecto de los Estados Financieros originales, hemos emitido nuestro Informe de Revisión el 8 de agosto de 2024 con opinión favorable sin salvedades. La adición de la mencionada Nota 20 y la modificación sobre el Estado de Resultados Integrales Condensados Rectificativo respecto de la información incluida en la columna correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024, han sido las únicas modificaciones que tuvieron los Estados Financieros Condensados Intermedios originalmente emitidos. Nuestra revisión se limitó exclusivamente a obtener elementos de juicio válidos y suficientes sobre las modificaciones mencionadas y no incluye la ejecución de otros procedimientos sobre hechos acaecidos desde la fecha de nuestro primer informe hasta el presente.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. Los Estados Financieros Condensados Intermedios Rectificativos adjuntos se encuentran transcritos a los registros contables rubricados que son llevados por la Sociedad en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales, incluyendo tanto los libros contables como societarios.
2. Hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
3. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de agosto de 2024.

Asimismo, se resuelve autorizar al Sr. Francisco G. J. Gonzalez Fischer para firmar en representación de la Comisión Fiscalizadora, el informe mencionado, los estados contables y cualquier otra documentación necesaria a efectos de cumplir con los requisitos legales y / o administrativos sobre los que se requiera intervención de esta Comisión en relación a los citados estados contables.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 09:50 horas.